



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de noviembre de 2020. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de abril del dos mil veintiuno (2021).

Se tienen por allegadas al expediente las declaraciones de renta de los años 2015, 2016 y 2017.

Tal como es solicitado en memorial presentado el 28 de octubre de 2020, se dispone solicitar a los apoderados de las herederas VICKY LORENA y JENNY PAOLA LEON ESTUPIÑAN, alleguen al expediente las declaraciones de renta de los años 2018, 2019, 2020 y faltante o remanente del año 2021.

En caso de aún no haberse realizado tales declaraciones, se les solicita a los interesados en este juicio sucesoral procedan a su elaboración, a la mayor brevedad posible, a efectos de reunir las exigencias de la DIAN y obtener el paz y salvo respectivo.

Cumplidas las exigencias del art. 516 del C.G.P. y tal como es solicitado, se decreta la suspensión de la partición en esta sucesión hasta cuando se acredite la terminación del proceso verbal de radicación No. 2018-437 que se tramita en el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad. Se les solicita a los interesados allegar la prueba de la terminación una vez se presente.

Se tiene a la abogada OLGA DEL PILAR DIAZ DE RICALDE como apoderada sustituta de la demandante, y conforme a la sustitución que

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: LUIS ERNESTO LEON RODRIGUEZ
500013110002-2018-00454-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

le efectúa la abogada CARMEN ELISA CORREA MEJIA, en los mismos términos y efectos inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.